

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, una solicitud de remanentes enviado por el Juzgado Primero (01º) Civil del Circuito de Palmira. Sírvasse proveer.

Palmira V, 23 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.699
PALMIRA (V), VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN No. 2022-00442-00**

En atención a la solicitud de remanentes enviada por el Juzgado Primero (01º) Civil Del Circuito de Palmira, mediante oficio No. 167 de 29 de mayo de 2023, y como quiera que no existe otro escrito similar, el Despacho, accede a la misma, para el proceso ejecutivo que cursa en aquella célula judicial con radicado 2023-00066-00

Así, el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE por consumado el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, para el Proceso Ejecutivo radicado bajo la partida **No.76520-31-03-001-2023-00066-00**, que adelanta BANCO DAVIVIENDA, en contra de la demandada sociedad OBRAS & CONSTRUCCIÓN INGENIERIA S.A.S, el cual cursa en el **Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Palmira, por cuanto no existe otra solicitud en este sentido**. Conforme con lo previsto en el inciso 3º del artículo 466 del C.G.P.

1.1. INFÓRMESE lo aquí dispuesto al señor secretario que libró el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de junio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841e74aa5ca8a732345c9a6b20cff9138f57259edb1d028b5c4141f102705987**

Documento generado en 27/06/2023 11:19:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>